

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5810 RIOJA VISIÓN, S.A.

Acuerdo de reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Rioja Visión, S.A., celebrada el pasado 26 de junio de 2020, adoptó, por unanimidad, previo aumento de capital por compensación de créditos, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Que los acuerdos sociales de dicha Junta fueron elevados a público ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente García bajo el número 1.641 de protocolo, en la que se protocolizó una certificación que padecía de una serie de errores y omisiones. Que, tras la calificación del Registro Mercantil competente, y para proceder a la inscripción de los referidos acuerdos, los accionistas de la entidad, y con la finalidad de aclarar y subsanar los errores padecidos en la redacción del acta de la reunión, se volvió a reunir Junta Universal de Accionistas con fecha 28 de septiembre de 2020. La celebración de la Junta fue aceptada por unanimidad por todos los asistentes.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 2.053.458,04 euros, dejando el capital social en 179.999,96 euros, formado por 372.243 acciones de 0,483555 euros de valor nominal cada una de ellas. Esta reducción supone modificaciones en los fondos propios dejando el capital social en 179.999,96 euros, la reserva legal en 17.999,00 euros.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 30 de abril de 2020, aprobado por la citada Junta General con fecha 1 de junio de 2020, y sometido a la verificación por el Auditor de Cuentas designado al efecto, la firma Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P., según el informe de auditoría. Dicho Balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de septiembre de 2020.- El Administrador único, Iniciativas Radiofónicas y de Televisión, S.L., representada por don Benito Martínez Pérez de Tudela.

ID: A200044757-1